

La conselleria de Educación, Universidades y Empleo
INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de modificación del Decreto 107/2022 de 5 de agosto del Consell por el cual se establece la ordenación del currículum de la Educación Secundaria Obligatoria y de la Orden 19/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los procedimientos derivados del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se establecen la ordenación y el currículum de Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell por el cual se establecen la ordenación y el currículum de Bachillerato, así como la organización y el funcionamiento del Bachillerato nocturno y a distancia en la Comunidad Valenciana.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en qué se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El objeto de esta norma es aprobar la modificación de la disposición reglamentaria que regula la ordenación del currículum de la educación secundaria obligatoria (Decreto 107/2022 de 5 de agosto del Consell por el que se establece la ordenación del currículum de la Educación Secundaria Obligatoria) y de la Orden 19/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los procedimientos derivados del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículum de Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consejo, por el cual se establecen la ordenación y el currículum de Bachillerato, así como la organización y el funcionamiento del Bachillerato nocturno y a distancia en la Comunidad Valenciana.

Las aportaciones y opiniones al proyecto de esta norma pueden remitirse en el plazo de quince días naturales, hasta 22 de noviembre de 2023 incluido, a la dirección de correo electrónico:

soa@gva.es

Firmado por Ignacio Martínez Arrúe el
07/11/2023 13:13:46
Cargo: Director General de Ordenación
Educativa y Política Lingüística